



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01113/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de "cero papel", expediente N°2776/2023 de fecha 06 de junio de 2023, el cual contiene el Memorandum de adquisiciones N°171/2023 solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario que remite especificaciones técnicas para ejecutar el proyecto de Fortalecimiento del Programa Fomento Productivo San Pedro de Atacama.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236 de fecha 13 de marzo de 2024, evacuado por la Dirección de Administración y Finanzas –DAF.

3. Factura N°40 de fecha 09 de abril de 2024 evacuada por el proveedor GESTION CONSCIENTE CAPACITACIONES SPA, RUT: 77.109.674-3 que solicita tercer y último pago.

4. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18.01.2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control. Decreto Alcaldicio Exento N° 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que nombra a Rubén Zambra Ramos como segundo en la lista de subrogancia en caso de ausencia del Director Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal. Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República. Y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Resolución 7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley 19.886 De Compras Públicas y su reglamento D.S. N° 250 del 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Publico, con fecha 31 de julio de 2023, inició un proceso licitatorio público ID 4996-9-LE23 para adquirir "Servicio de capacitación para Fomento Productivo", a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama. Dicha licitación pública, se encuentra en estado de adjudicada según da cuenta el portal de Mercado Público y el acto administrativo N° 2044 de fecha 01 de septiembre de 2024.

2. Que, la iniciativa de inversión posee disponibilidad presupuestaria por monto de \$13.990.000.-, imputación contable N° 215-22-11-999, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236 de fecha 13 de marzo de 2024, evacuado por la Dirección de Administración y Finanzas – DAF, con cargo al presupuesto Municipal 2024, por monto de \$13.990.000.-. exenta de impuestos.

3. Que, el proveedor GESTION CONSCIENTE CAPACITACIONES SPA, RUT: 77.109.674-3, evacuó Factura electrónica N°40 de fecha 09 de abril de 2024 por el proyecto "Servicio de capacitación para Fomento Productivo", relacionada con el tercer y último pago de la licitación pública ID 4996-9-LE23, que posee orden de compra N°4996-77-SE23.

4. Informe de Recepción Conforme fecha 08 abril de 2024 evacuado por la Unidad Técnica que da cuenta del cumplimiento de la tercera etapa del servicio.

5. Que, de acuerdo a lo instruido mediante instructivo de pago a proveedores de la Dirección de Administración y Finanzas y correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024 evacuado por DAF, entregando observaciones a la documentación presentada, es necesaria la emisión del presente acto administrativo.

6. Que, existe la necesidad de regularizar las deudas contraídas por el Municipio de San Pedro de Atacama en el año anterior.

7. Que, la Contraloría General de la República, ha sostenido en el dictamen N° 7561

de 2018, "Como puede advertirse, el decreto N° 250, de 2004, citado, contempla un plazo máximo para el pago a los proveedores, el que es de 30 días corridos contado desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro, desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro, por ende, los organismos de la Administración del Estado se encuentran obligados a efectuar el pago dentro de dicho plazo". En este sentido en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, la entrega de un insumo lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el proceso asociado a la entrega del insumo respectivo haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los insumos pactados en la especie hayan sido entregados esto de acuerdo a la reiterada jurisprudencia del Órgano Contralor en los dictámenes 38.146 de 2007 y 61.310, de 2008. Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, La Municipalidad de San Pedro de Atacama, procedería al pago de las sumas acordadas a quien corresponda, toda vez que estas constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de los bienes encomendados.

DECRETO:

1. Apruébese, el tercer y último "pago" o "estado de pago" del proyecto "Servicio de capacitación para Fomento Productivo", licitación pública ID 4996-9-LE23, que asciende al monto de \$ 5.596.000-. exenta de impuestos, según da cuenta Factura electrónica N°40 de fecha 09 de abril de 2024.

2. Instrúyase, a la Dirección de Administración y Finanzas –DAF, a imputar el monto de \$ 5.596.000-. exenta de impuestos a la siguiente cuenta contable N° 215-22-11-999, del presupuesto Municipal año 2024.

3. Impútese, el gasto a la cuenta N° 215-22-11-999 del presupuesto Municipal año 2024.

4. Páguese, con presupuesto municipal año 2024, el documento tributario electrónicos, correspondiente a la factura N°40 de fecha 09 de abril de 2024, por monto que asciende a \$ 5.596.000-. exenta de impuestos, correspondiente al tercer y último estado de pago, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el proveedor GESTION CONSCIENTE CAPACITACIONES SPA, R.U.T. 77.109.674-3.

5. Póngase, en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

6. Archívese, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Factura | Digital | Ver | | |
| CDP | Digital | Ver | | |
| Recepción conforme | Digital | Ver | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 02044/2023Decreto alcaldicio Exento | 01/09/2023 |

JZS/DAC/PSV/PFM/EGV

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21554479&hash=3cf49>